



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00373681- -NEU-POLICIA - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE (500) ESPOSAS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00373681- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la adquisición de quinientas (500) esposas, con destino a futuros/as Oficiales Ayudantes y Agentes Nuevo Cuadro de Seguridad y Penitenciarios de la Policía de la Provincia del Neuquén, próximos/as a egresar;

Que a efectos de garantizar el óptimo desarrollo de las funciones que deberán llevar a cabo los/as agentes, resulta indispensable proveer al personal policial de dichos recursos, considerando que las mismas forman parte de uno de los elementos esenciales para brindar seguridad en resguardo de su integridad física como la de terceros, siendo el primordial objetivo de la Policía de la Provincia del Neuquén el mantenimiento del orden público y la paz social;

Que obra en las constancias del expediente, Pedido de Suministro N° 8605 con las especificaciones pertinentes de lo solicitado, como anexo del mismo;

Que el monto de la contratación se estima en la suma total de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 41.450.000,00), por lo que resulta necesario realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, para afrontar la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Dirección Administración y la Asesoría Letrada General, ambas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a licitación pública de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso a) del Decreto DECTO-2023-931-E-NEU-GPN, en concordancia con la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO, para la adquisición de quinientas (500) esposas, con destino a futuros/as Oficiales Ayudantes y Agentes Nuevo Cuadro de Seguridad y Penitenciarios de la Policía de la Provincia del Neuquén, próximos/as a egresar.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las que se regirá el llamado a licitación pública, que como documento **PLIEG-2024-00669986-NEU-FINAN#POL** forma parte de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación pública indicada en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** Por la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **DESÍGNASE** a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el Artículo 39° del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UNR	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fin	Fun	SFun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi
03	D	01	034	004	000	02	01	00	04	04	01	00	1111

**Por un monto aproximado de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$41.450.000,00).**

**Artículo 6°:** **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Provincia del Neuquén, el presente llamado a licitación pública, de acuerdo al reglamento vigente.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.